

**METSO AUTOMATION  
ESPAÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**MAX CONTROL SYSTEMS  
ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que el socio único de la sociedad Max Control Systems España, S.L. (sociedad unipersonal) y el accionista único de Metso Automation España, S.A., (sociedad unipersonal) con fecha 16 de junio de 2003 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Metso Automation España, S.A. (sociedad unipersonal) de Max Control Systems España, S.L. (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Max Control Systems España, S.L. a favor de Metso Automation España, S.A., y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de junio de 2003.—D. Evaristo Ventura Torres, Secretario del Consejo de Administración de Metso Automation España, S.A., Doña Patricia Manca Diaz, Secretaria del Consejo de Administración de Max Control Systems España, S.L.—31.795. 1.<sup>a</sup> 24-6-2003

**M-33, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 71 de Madrid,

Por el presente se convoca judicialmente autos 582/02 Junta general ordinaria de la sociedad anónima M-33, Sociedad Anónima a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio del año 2001 y resolver sobre la aplicación de resultados, que se celebrará en Madrid el día 22 de julio de 2003 y hora diez, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria.

Madrid, 30 de mayo de 2003.—La Magistrada-Juez.—31.375.

**NAVAPLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria Junta General*

El Consejo de Administración de «Navaplex, Sociedad Anónima», acuerda la convocatoria de la Junta General de Accionistas, para el día 11 de julio de 2003, a las 12 horas en primera convocatoria y para el día 12 de julio de 2003 en segunda convocatoria, a la misma hora; en ambos casos; a celebrar en el domicilio social de la entidad, calle Capelamendi número 26, de Vitoria-Gasteiz, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación si procede, de las cuentas anuales de la sociedad (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias). Así como del informe de gestión correspondiente a los ejercicios de 2.001 y 2.002. Dichos documentos se hallan a disposición de los señores accionistas para su comprobación y análisis en el domicilio social.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso de la propuesta del Consejo de Administración de aplicación de resultados de los citados ejercicios.

Tercero.—Reelección de los consejeros que componen el Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Sexto.—Aprobación del Acta de la sesión.

Vitoria-Gasteiz, 3 de junio de 2003.—Luis Ignacio Blanco Bombin.—31.489.

**OBRAS Y NEGOCIOS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**TRATAMIENTO  
DE NEUMÁTICOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
LUBACONS, S.L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se ha público que las Justas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de Mayo de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Obras y Negocios, S.L.» de «Tratamiento de Neumáticos, S.L.U.» y «Lubacons, S.L.U.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y Valencia.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derechos que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derechos de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 3 de junio de 2003.—Gabriel Albeto Batalla Reigada, Secretario Consejero de Obras y Negocios, S.L. y Administrador Único de Tratamiento de Neumáticos, S.L.U.; Luis Batalla Romero, administrador Único de Lubacons, S.L.U.—31.137. 2.<sup>a</sup> 24-6-2003

**OBRAS Y SERVICIOS SOLTEC, S. A.**

*Disolución y liquidación de la sociedad*

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Entidad, en reunión de 30 de diciembre de 2.002, acordó por

unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, así como la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Dividendos pasivos pendientes .....	45.075,91
Hacienda pública deudora .....	832,15
Tesorería .....	1.705,24
Provisión de gastos anticipados .....	-2.050,39
<b>Total Activo .....</b>	<b>45.562,91</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.101,21
Resultados negativos del ejercicio anterior .....	-12.635,14
Pérdidas .....	-2.146,66
Cuenta corriente con socios y administradores .....	243,50
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>45.562,91</b>

Ávila, 6 de junio de 2003.—Miguel López-Bachiller Fernández.—31.233.

**PALL ESPAÑA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**SEITZ IBÉRICA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Accionistas Únicos de Pall España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Seitz Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, todos ellos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron por unanimidad, por decisiones de fecha 31 de enero de 2003, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Pall España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, de Seitz Ibérica, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme a los Balances de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de julio de 2002 y al Proyecto de Fusión de fecha 31 de enero de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de agosto de 2002.

Conforme a lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión en el domicilio social de cada una de ellas.

Los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Don Marcus Albert Wilson y D. Ramón Perales Alonso, Presidentes de los Consejos de Administración de Pall España Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Seitz Ibérica, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, respectivamente.—32.105.